

Diligencia practicada por D. Juan Orúe sobre demanda que pusieron contra el esclavo de D. Juan Nietas sobre robos, en el sellama Pedro en folio 9 =

1364 14

Nº 13 año de 1778 =

*[Handwritten signature]*

Vol: 2072

Sección Civil y Judicial.

Nº : 13

Año: 1778

Sumaria y averiguación de Francisco Orúe, sobre una demanda que pusieron contra un esclavo sobre robos.

Folios: 1 al 9

Dilig<sup>3</sup> practica das por B. Fran. Cuéns  
bre dem. g. pueron contra el Erclavo de  
D. Fran. Nicias sobre robos, el qd de sella  
ma Pedro en for. 9 =

1364 14

13 año de 1778 =

~~1364 14~~ 1778 =

Faded, illegible text on a piece of paper pasted onto the notebook page. The text is mirrored and appears to be bleed-through from the reverse side of the paper.

Ensayo Civil y Judicial  
1778  
Ensayo y descripción de la legislación civil, según se  
encuentra en el Reino de España en el siglo XVIII.  
Por don Juan de Solorzano y Cano.

2  
Asumo. c. y febrero 17 de 1778 =

142

D<sup>o</sup> Sr. May. D<sup>o</sup> Fr. Juan. D<sup>o</sup>me en virtud de una  
orden judicial, q<sup>e</sup>. Sevo de Comisi<sup>o</sup>n en forma: para  
sumaria averiguacion sobre los r<sup>os</sup>, q<sup>e</sup>. haiga  
presentado el Mulato Pedro Prclave de Fr. Juan.  
de N<sup>o</sup> de N<sup>o</sup>; y resultando No por las averiguacion  
n<sup>o</sup> ser f<sup>o</sup>ra: lo remita al d<sup>o</sup> Sr. Srmo, q<sup>e</sup>. quedara res-  
ponsable a los perjuicios, q<sup>e</sup>. haiga causado el  
d<sup>o</sup> Sr. Mulato; dando quenta en virtud a este Srmo.  
de todo lo actuado.

Fabrador

Alc. orden. de N<sup>o</sup> D<sup>o</sup>.

Handwritten text on aged, stained paper, possibly a ledger or account book. The text is written in a cursive script and is largely illegible due to fading and damage. A large, stylized signature or mark is visible in the lower center of the page. The paper is heavily stained and shows signs of significant wear and tear.

Blank page with faint, illegible markings and bleed-through from the reverse side of the document. The page is otherwise empty of text.

143

Este valle de Tobatiqua en quince días  
 del mes de Marzo de Mil setecientos setenta  
 y ocho a en prosecucion del orden expre-  
 dido por el Sr. He. O. de S. P. lo am. Com.  
 nda la execucion, la que dió a pta y a pto  
 y pto por Dios m. y una señal de cruz  
 tal como esta de pta del y legal y para  
 ello viene a esta casa y morada del Sr.

D. Fr. Juan de la Cruz y le tiene el juramento que lo pto  
 Dios m. y una señal de cruz sobre cargo  
 prometió decir la verdad de lo que supiere y le  
 fue preguntado y le responde por las preguntas  
 siguientes:

Se le pregunta si conoce al esclavo Pedro del Sr.  
 D. Juan de la Cruz y Resp. que si conoce:

Se le pregunta que reputacion tiene este esclavo  
 y como se mantiene: y Resp. que esta reputado de  
 extractor de ganado y que es labrador pero  
 al declarante no le consta de vista.

Se le pregunta quienes ha sido decir un extractor  
 D. Pedro con algunas personas sean quienes  
 de el D. Pedro ante la Real Audiencia nombrada  
 los nombres y Apellidos y Resp. que Ramon de  
 Casas le conto el averle muerto en Buena y todo  
 el vecindario siempre lo reputado de extractor  
 y que el Com. de S. P. lo pto y lo pto  
 lo que el Com. de S. P. Pedro

ia acra a y kll pabo como los otros cas  
entre qm<sup>o</sup> otre sus sonos, D<sup>na</sup> Carmela P  
ta y de ciuda de n<sup>o</sup> p<sup>o</sup> laua y de D<sup>na</sup> P  
Gaute que parte de b<sup>o</sup>ta p<sup>o</sup>tercio el de clava  
y p<sup>o</sup>tercio

27<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>tercio  
Se preguntó si todo lo que lleva declarado  
es y no más de p<sup>o</sup>tercio y una y p<sup>o</sup>tercio  
es la verdad si lo blasonan todo el de p<sup>o</sup>tercio  
lo si p<sup>o</sup>tercio en qualesquiera perdida de p<sup>o</sup>tercio  
en el de p<sup>o</sup>tercio si siempre le achacan  
que es la verdad de lo que sabe y lo que  
guntado es cargo del p<sup>o</sup>tercio que lo p<sup>o</sup>tercio  
aviesdesele todo de p<sup>o</sup>tercio lo mismo que p<sup>o</sup>tercio  
declarado y que no tiene que añadir ni que  
y que en ella se p<sup>o</sup>tercio y lo p<sup>o</sup>tercio de p<sup>o</sup>tercio  
y lo p<sup>o</sup>tercio de la Ciudad de Lingueta y ocho a y p<sup>o</sup>tercio  
con migo y lo que es p<sup>o</sup>tercio = p<sup>o</sup>tercio  
Juan de D<sup>na</sup>

H<sup>o</sup> Marcos Manguello  
D<sup>o</sup> Pedro I<sup>o</sup> Acuña

Antonio P<sup>o</sup>tercio  
H<sup>o</sup> Manguello  
El día que me yano p<sup>o</sup>tercio en Redo  
me y lo p<sup>o</sup>tercio juramento que lo hizo p<sup>o</sup>tercio  
no p<sup>o</sup>tercio p<sup>o</sup>tercio de p<sup>o</sup>tercio en p<sup>o</sup>tercio de p<sup>o</sup>tercio  
prometi<sup>o</sup> decir la verdad de todo lo que p<sup>o</sup>tercio  
y lo p<sup>o</sup>tercio preguntado y p<sup>o</sup>tercio lo p<sup>o</sup>tercio  
preguntas que esta de p<sup>o</sup>tercio de p<sup>o</sup>tercio  
que lo conoce y p<sup>o</sup>tercio

H<sup>o</sup> Manguello  
que esta fuera de la p<sup>o</sup>tercio de p<sup>o</sup>tercio solo lo p<sup>o</sup>tercio  
compais y que es de p<sup>o</sup>tercio de p<sup>o</sup>tercio de p<sup>o</sup>tercio  
de p<sup>o</sup>tercio y p<sup>o</sup>tercio a

Ha 3a  
Ha 4a

que el Comi. de G<sup>no</sup> y le probó. y lo mismo que se ha  
dicho Pedro esclavo ante G<sup>no</sup> Pedro Niqueras  
Comi. de G<sup>no</sup> y le probó. y lo mismo que se ha  
dicho y otro mas no se acuerda y que se ha  
hizo la satisfacción ester dano y se

que es depp. y notario y depp. ca. por y para  
en este partido y que es averdado de lo que  
sabe y le a preguntado en carga de  
juram. que se tiene y que averdado le da  
su declaracion dijo en la misma que lleva  
de clarado y que en ella se afirma y da  
n<sup>ra</sup> que es de edad de quarenta y siete  
años y se ha con un hijo y se ha de que sea  
y se ha con un hijo y se ha de que sea

Francisco de Oñate Pedro Niqueras

Pedro Niqueras  
Francisco de Oñate

En este día me yano en prosecucion de la misma  
mis averiguacion hize parecer al Cap<sup>o</sup> m<sup>o</sup> G<sup>no</sup>  
Domingo Legitamon como Circunvecino de la  
Abitacion del negro esclavo Pedro y le veni  
el juram. que le hizo por Dios me por y en  
senal de cruz en cargo del promise decir la  
verdad de lo que supiere y fue preguntado  
y le dio las palabras siguientes antecedente y se

que esta repetado del mal, y otros extractos



de ganados y el como se compran en el pueblo pero  
si no a este en compañía de un aseo si no  
solo metido en un bodega y se...

Ala 3a

que el Sr. Ramon Alcaraz respecto con Ben  
y otros señores del partido y que por notoria  
sabe el declarante de la querrela del Cap  
is. On. y otros señores que lo proban  
danos de ganados ante el Com. de J. y  
Pedro Boguera y se da a la:

90

que es de se ca. y una en el partido de  
respecto el Sr. esclavo Pedro. Y que  
verdad de lo que sabe y se le a preguntado  
en cargo del juramento que se tiene  
de serle leido de ser lo mismo que lleva  
clarado y que no tiene que averia. ni que  
querrela alguna y se le da de ser y se  
en la Ciudad de quarenta y cinco y se  
con unigo y se de que Carlos =

Domingo del Rey  
Juan de Orellana  
F. de Mexico  
Cada dia me yano hite Com. de J. y

Cap. D. Juan de Xaviera para com. de J. y  
laboracion del partido esclavo Pedro y se  
el juramento que lo hizo por Dios. me. Señor y  
señal de cruz en cargo del juramento de  
verdad de lo que supiere y se le tiene pregun  
do y se le da por la pregunta anterior y se  
devedamos del juramento y se

Ala 4a

que se conoce y se, que se man tiene sin  
n. a. m. y sin poca de valor de un  
de esta repulada por el vecindario pa

145  
Ma 3.  
Declaracion de ganado... que al declaracione...  
de esta... y...  
que avaros hombres que no tiene presente  
y aun mismo sabe por noticias que el Conde  
de... y... y le proba...

Ma 4.  
Don Pedro Noguera...  
y que esp...  
dara... que es la verdad de lo que sabe...  
se le a preguntado en cargo del juramento...  
no tiene y...  
una declaracion que no tiene que añadir  
ni quitar... y en esta... y la  
p... para cada y quando se tiene...  
y... sea de... y...  
y... con... y...  
Juan de...  
Francisco Javier Xaray

Hon. Marcos...  
Cinco dia mes y año...  
diligencias...  
de... de... y le... el juramento  
que le hizo por Dios... y una señal  
de... con cargo del...  
dad de lo que... y le...  
y... por las preguntas...

Ma 5.  
Ma 6.  
que... y...  
que es... y que le...  
de... que hizo su amo avaros  
personas del... y que no sabe de  
que... que esta...  
aun no me... y...

110.ª quedado el vecindario lo blar... por ladron  
y que el Comu. Dn. Jo. de Saly. Dña. Carmela  
Dña. Fran. ca. Panto y Cap. Dño. Varcia  
le nobo cosa años. su exoracion ante Dn.  
aro. Nogueira mas que un Indio que se  
declaro que contra segual. Dn. Agnardo  
genio para matar y des

111.ª que Dño. Varcia depp. ca. xxi y firma cod  
ndo. que es la verdad de lo que sabe y le  
a preguntado en cargo del juram. de que  
hene y averendable leido Dño. se le hizo  
declaracion que no tiene que quitar ni  
da y en ella se afirma y declara que Dn.  
v. a. edad no sabe que su aspecto de ser  
ca de veinte y ocho a y no con  
de que Cap. de =

112.ª Dñ. de Caseres Dño. Marcos Munoz  
Cinco dias mes y año hne. pauser Dn.  
Garcia y le hene el juram. que lo hizo pa  
mo señor y una señal de cruz en cargo  
prometo decir la verdad de lo que supiere  
de lo que preguntado y hendiolo por lo  
quinto de interrog. des

113.ª que el Canone al esclavo Pedro y Rey  
que es conocido por ladron pues le hene  
heado una boca y una ternera y que  
hene a un mo. tiempo sabe de don de  
alimento y des

114.ª que atado el vecindario lo sospechan  
el mal famoso ladron y que a el le con

nueva del Comi. Dn. Jo. Ortiz y de  
 Clavante Xerxes la paga de su amo por man-  
 dado del Dn. Pedro Noguera un abaca y una  
 arena fultandole cinco cabezas que de  
 claro un indio ante Dho. Comi. Noguera  
 y al Dn. Fran. ca Pauto un abaca y que en  
 quel entonces se lo daño y para se  
 prosigue con mucho exero las cosas  
 representando que este es y que

que es pp. y notorio de ser de mala fama  
 el Dho. Pedro. Y que esta verdad delo que  
 sabe y le ha preguntado en cargo de su  
 nam. que Dho. tiene y averiendole le do  
 declaración dijo ser lo mismo que a  
 declarado y que no tiene que en su ni  
 quitar en cargo de su nam. lo se Dho. ve  
 ella se afirma y Dho. y a Dho. de Dho.  
 Ciudad de Huanta y en año y mes contin  
 go y 1/2 de Cadice - *Juan, de Dho.*

Juan Jph. Guasiz y Dn. Pedro J. Acosta  
 Hgo. e larcos Manquellas

En la ciudad de Huanta me yano hie com  
 pareci al Dn. Com. Fran. Xaverio. Am  
 nella como exero de la habitacion  
 del esclavo Pedro y le Xerxes el que  
 nam. que lo hie por Dios no lo  
 y una señal de era sacuro con  
 prometo de la verdad delo que

suplico y le he fecho preguntas de  
sencible por las preguntas del  
rogatorio p[er] el

Mat<sup>10</sup> Juan Canot e Nelsauro Pedro y

Mat<sup>11</sup> Juanita Vijarado de ladron y de  
mo sea sus tentado no da la  
zon que se esta sus amos  
dela amo siendo en un boque

Mat<sup>12</sup> y Jess  
que todos los señores Juanas y Ramon  
de Alcazar le conto avante. Comid  
el dho Pedro con Buen Baio on  
pado y tambien el declarante  
le notifio sus o quatro ordene  
siendo Comi. On Jpts. Comi  
por los danos executados en go  
do y asi mismo tiene notifi  
de la de manda puesta ante el  
mit Noguera y Jess

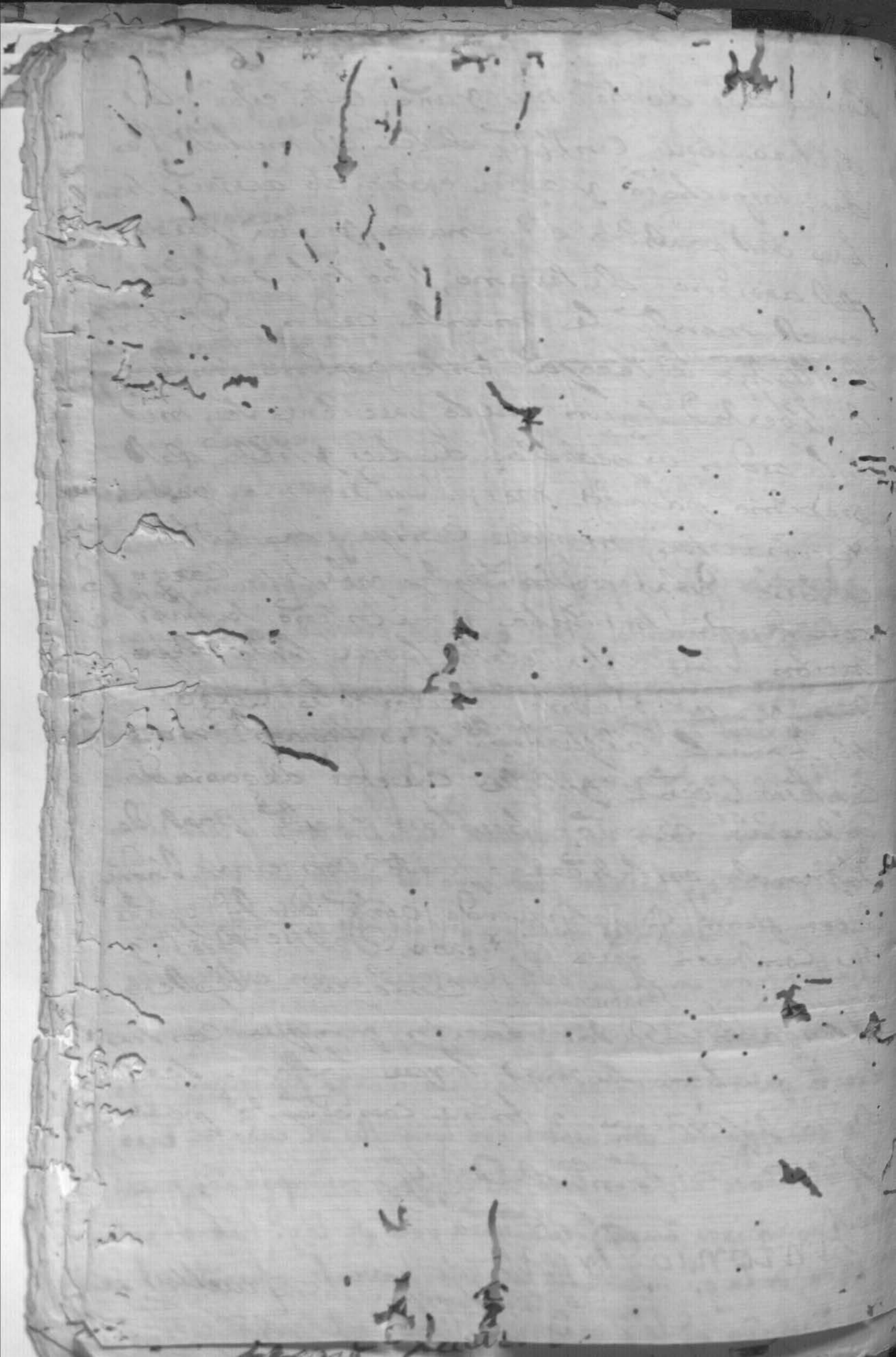
Mat<sup>13</sup> que yo y notario d[omi]n[ic]o y J[uan]a  
que es la verdad de lo que sabe y  
le a preg. en cargo del juramento que  
tiene y avercoido le heido dho  
su misma declaracion y que  
tiene que amada ni quita  
en ella sea su ma y lab[or]ca  
sea de la d[e]clar[acion] de su amada y  
y primo con mi go y p[er] de que  
Cari[st]o = Fran, de Oure

Ant. Duran  
Juanita y Ananilla

En sus años de dho mes y año. Esto está en  
 declaración conyete de ser el mulato Pe-  
 dro sospechoso y aver expuesto avanos, han  
 bra del partido de Sagrado, y esta tiene  
 del animo de su amo, si no lo hubiere  
 en el monte le mande orden a D. Juan  
 Esteytas lo recoga en su animo sin dar  
 le libertad segun lo puciere su mid  
 desta orden expedida de diez y siete del  
 proximo pasado mes, y asi mismo para  
 que se mande comparecer a dho  
 esclavo Pedro dcho Esteytas y le hiciera cargo  
 que donde habitaba y me contara se habi-  
 racion y halla ser cierto lo que lo he de-  
 men y asi mismo haciendole cargo  
 sin tomar el juram. sino llanamente  
 confeso veinte y siete caveros de ganado  
 expuestas avanos, hombres de este partido  
 y yendo en las casa junto con uno Indio  
 pape con conchavado ante do fe que  
 he contaron que lo fueron D. N. P. y  
 D. N. con. minuculo. con lo que se debe  
 juzgado de su particacion para que con su  
 vida provea su vida lo que hallare sea  
 de do y justicia y firme con dho fe para  
 y corre Juan de Orue

Antonio Prieto  
 Juan de Orue Manquillo

147







Don Juan de Orosque  
Mibener adotio el veibonolehio  
D. y l'nasio vifexoi porno ab exator  
pronto perome adado Cuyplim  
ami latit lal rion y leiti maxe  
q notel catique a eia yn teli q  
medie vifexoi q l'umayox en per  
do el quanto e o t'pese. D. S. q. m.  
Lay reportantabi da de v m. y que  
Masoy de q. g. a. l'umense exbi dex  
Su M. B. Suobino Ramon Gonz

S. J. de B. de D. Soto.

8

El Teniente Fran. de Haya Secano de esta ciudad  
y residente en el partido de Guaymas en el grado q.  
el derecho me permite y me convenza ante Vmo. me  
presento y digo, q. el dia nueve de este presente mes recu-  
bi un orden del Sr. Jefe Don D. Fran. de Oros, la  
q. presento á Vmo con el juramento necesario por comi-  
sion, q. tubo de este Juzgado para remover de mi casa  
un esclavo, q. mantengo á la mira, y atencion temiendo  
plantios por sospechoso como parece expresam. en el  
orden replicando ará lo hallarse provado por posicion  
de siete testigos, la q. vovra la sospecha, ó testigos  
en meritos de los siete testigos ya no hay sospecha sin jus-  
tificado Ladron, cuyos términos descamina el mandato de  
dho. comisionado no haverme mandado como á cosa plena-  
mente provado, y haverse practicado las diligencias ental aque-  
llos mal querientes mis todos parciales sin noticia mia  
hallandome en el proprio territorio haver asolentado  
á mi esclavo de donde mantengo, y atemorizado cominen-  
do á graves penas de declararlo contra sus intenciones  
lo castigaria con azotes por los valles de casa en casa,  
y vido de dicho esclavo indefenso, y desamparado, entre  
sus enemigos antes declararia por de lo q. habra decla-  
rado, de la q. me hallo est año, haverle opacido el co-  
misionado, q. lo daria por libre de la pena declaran-

do ser los latrocinios, q. se le impura por lo que  
no me ne... por conforme al mandato del juez com  
sumado por haver obrado contra todo derecho, y practica  
judicial sirviendome agraviado. interpuse suplica, y ha  
dela en forma suplico a Vmd. se sirva mediante justicia  
de repelerla qualquiera actuacion por viciado y de ningun  
lon por dho D. Fran. de P. e q. lo recurso por sospe  
so y aliado de mis contrarios, q. pretenden fulminar  
buena conducta, y para proceder á la pesquisa averigu  
de los danos de hurtos de ganados agenos se ha de ser  
la justificacion de Vmd. repetir su comision a la pes  
q. fuere de su adm. q. sea imparcial libre de ag  
para q. acúe sumaria averiguacion sobre el proced  
de dho... esclavo desde dos años á esta parte desde q. tu  
sospecha de dho esclavo en los años antecedentes, y me  
ticiparon, q. si vive en holgura á vida suelta vagando  
valle en valle, ó man tengo sujeto continuamente al  
vago con todo mantenimiento correspondiente con mi  
tencia personal de mes quince y veinte dias, ó q. si soy  
brae de malas conductas, q. pueda haver sospech  
consentir su mal vicio, q. desde luego de verificarse  
traxio soy llano á todo, lo q. Vmd. dispiciere en ju  
en cuyos terminos //

A Vmd. pido, y suplico sea servido  
haverme presentado en grado de recurso, agravi  
otro de vido... Declarando por siniestra, y

gun mñ lo acusado des camina damicho D. 7m  
de Orueí como declarando por recusado al suso dho sep  
endo su comision como pido por ser de justicia, q. e. lo nec  
sario. pero en forma de dño no proceder de malicia  
por alcansar justicia & c.

Francisco de Hoytas



*Faint handwritten text at the top of the page.*

*poor do*

*The remainder of the page contains extremely faint and illegible handwritten text, obscured by numerous holes and dark spots.*